



**COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y  
DERECHOS HUMANOS**

Mesas de análisis: La violencia política por razones de género en el proceso electoral 2018, Ciudad de México

**CONCLUSIONES GENERALES**

## Mesas de análisis: La violencia política por razones de género en el proceso electoral 2018, Ciudad de México

La violencia política contra las mujeres se vio incrementada en el pasado proceso electoral 2018, y fue sustancialmente visible la ejercida a través de los medios de comunicación, en especial los tecnológicos y las redes sociales, debido al alto número de candidatas que contendieron a un puesto de elección popular: 240 mujeres en la Ciudad de México, y 41,895 en el país, como resultado de la reforma constitucional de 2014 que obliga al cumplimiento de la paridad de género.

De los monitoreos elaborados por instituciones y organizaciones civiles, destacan Consultores Etellekt y la asociación civil LuchadorasMX, instancias que de manera específica realizaron informes sobre la violencia política, y que coinciden en que fue a través del uso de las tecnologías y las redes sociales que se hicieron efectivos un alto número de amenazas y agresiones, sobre todo, contra las candidatas.

“85 agresiones asociadas a las tecnologías contra 62 candidatas en 24 estados” se registraron entre mayo y el 1 de julio de 2018, afirman LuchadorasMX; en tanto Etellekt reportó en junio de 2018 una cifra de 106 mujeres agredidas, de las que 43 fueron intimidadas o amenazadas y 7 de ellas, asesinadas.

Por ello, fue de sustancial significación promover un espacio plural e integral para analizar la violencia política por razones de género que vivieron las candidatas (electas o no) a puestos de elección popular.

El objetivo primordial fue identificar las experiencias en materia de violencia política por razones de género contra las mujeres sucedidas en el proceso electoral 2018; así como determinar los retos y las acciones que se pudiesen impulsar para prevenir, atender, sancionar y erradicar estas conductas que limitan los derechos políticos y de participación de las mujeres.

Por ello, la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos (CPiGyDH) del IECM convocó a diversos actores político-electorales, de derechos humanos, académicos, de los medios de comunicación, de los partidos políticos y de la sociedad civil organizada, a fin de visualizar propuestas, mecanismos y actividades de seguimiento, atención y protección hacia futuras

contendientes; así como establecer compromisos para dar continuidad a las acciones sugeridas y acordadas.

## **II. Mesas de análisis: La violencia política por razones de género en el proceso electoral 2018, Ciudad de México**

Se realizaron 5 mesas simultáneas de trabajo, divididas por temas, con representantes de los sectores de la academia, de los partidos políticos, de la sociedad civil, de los medios de comunicación y de instituciones públicas vinculadas con los derechos humanos, la justicia y la política electoral, las que disertaron con base en tres preguntas detonadoras de la reflexión:

1. A partir de nuestro ámbito, ¿se estima que, para los futuros procesos electorales en la Ciudad de México, existen condiciones para prevenir, sancionar y dar seguimiento a la violencia política en razón de género? ¿Por qué?
2. ¿De qué manera podemos contribuir para que las mujeres ejerzan sus derechos político-electorales en igualdad de condiciones dentro de los procesos electorales y en el ejercicio del cargo? Recomendaciones/estrategias.
3. En su perspectiva, teniendo en cuenta que el problema debe ser abordado entre múltiples instancias. ¿Cuáles serían las actividades a desarrollar, desde su ámbito a corto, mediano y largo plazo?

Con base en las conclusiones sectoriales,<sup>1</sup> se elaboraron las siguientes resoluciones generales:

**PREGUNTA 1: A partir de nuestro ámbito, ¿se estima que, para los futuros procesos electorales en la Ciudad de México, existen condiciones para prevenir, sancionar y dar seguimiento a la violencia política en razón de género? ¿Por qué?**

1.1.- En la mayoría de las mesas hubo coincidencia en que Sí hay condiciones para prevenir, sancionar y dar seguimiento a la violencia política en razón de género, no obstante se condicionó

---

<sup>1</sup> Se anexa archivo en excell que contiene las conclusiones a las que llegó cada una de las mesas temáticas y la sistematización por respuesta para obtener los resultados generales que aquí se presentan.

esta aseveración con base en diversos puntos que dejarían en desventaja estas posibilidades, de no seguir desarrollando los procesos hasta alcanzar las condiciones. La minoría concluyó que NO hay condiciones óptimas para futuros procesos electorales.

1.2.- La carencia de diagnósticos, de mecanismos legales e instancias de justicia electoral sensibilizadas, más eficaces y capacitadas ponen en entredicho que la denuncia surta un efecto positivo para la víctima; de allí la necesidad de tipificar la violencia política por razones de género e incluirla en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, para lo que es necesario tener voluntad política y que las instancias electorales obliguen a los partidos políticos a cumplir con las sentencias dictadas.

1.3.- De manera específica, se demandó la creación de mecanismos eficientes para que los institutos políticos transparenten los recursos etiquetados para mujeres, sobre todo ante la necesidad del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de oportunidades desde las diferencias.

1.4.- Aunque existe una idea de lo que es la violencia política en instrumentos nacionales e internacionales, se reconoció que falta generar una conceptualización más acabada que permita generar rutas claras para la atención de esta problemática que está anclada en una violencia estructural, cultural y patriarcal.

**PREGUNTA 2: ¿De qué manera podemos contribuir para que las mujeres ejerzan sus derechos político-electorales en igualdad de condiciones dentro de los procesos electorales y en el ejercicio del cargo?**

**Recomendaciones y estrategias:**

2.1.- El sector académico puede aportar elementos sustanciales que permitan obtener un concepto más puntual sobre la violencia de género en el ámbito político, conducta que no inicia con la candidatura de una persona a un puesto de elección popular ni termina cuando concluye el cargo, por lo que se urgió a revisar las leyes electorales y contemplar esta problemática en la legislación.

2.2.- Anclada la violencia política de género en un sistema patriarcal y machista, obliga a observar las particularidades que derivan de esta conducta sobre todo en los ámbitos locales e indígenas. Por ello es importante conocer sus experiencias, los sentimientos generados y las estrategias implementadas para conformar futuras acciones de prevención, así como para evitar que la violencia política contra las mujeres sea un mensaje subliminal que inhiba la participación política de las nuevas generaciones.

2.3.- Al no existir una cultura de la denuncia, se deja en la indefensión a las mujeres víctimas de violencia política pues desconocen las funciones de las instancias a las que pueden acudir, de los mecanismos para la denuncia, carecen de redes de defensoría con abogadas/os independientes y acompañamiento psicológico, ni cuentan con capacitación en seguridad cibernética, digital y perspectiva de género, etc. Por ello es necesaria la voluntad política para atender a las mujeres que pretenden algún cargo o ya están en funciones.

2.4.- Se reiteró la necesidad de investigar y generar diagnósticos especializados y regionales para visibilizar qué sucede con esta problemática.

2.5.- En materia de legislación electoral y al interior de los partidos políticos, es necesario fortalecer las figuras de las secretarías de las mujeres, mejorar la fiscalización para el uso correcto del presupuesto destinado a la capacitación de las mujeres y liderazgos juveniles, así como obligar a estos organismos políticos a crear sus propios protocolos para que las campañas incluyan la perspectiva de género.

2.6.- Respecto de los medios de comunicación, es necesario vigilar (monitoreo) las coberturas durante los procesos electorales.

2.7.- Es menester vigilar, junto con observatorios de la sociedad civil, la relación de los medios de comunicación con sus audiencias, promover la figura de Defensoría de las Audiencias, incorporar en estos mecanismos la violencia política y la violencia en línea, así como promover acuerdos para que los propios medios se auditen y autoregulen respecto de cómo informan sobre las campañas y las mujeres que contienden u ocupan un cargo.

**PREGUNTA 3: En su perspectiva, teniendo en cuenta que el problema debe ser abordado entre múltiples instancias. ¿Cuáles serían las actividades a desarrollar, desde su ámbito a corto, mediano y largo plazo?**

3.1.- Es necesario dar seguimiento a la violencia política por razones de género que viven las mujeres en los congresos, los gobiernos y en el servicio público, así como al interior de los partidos políticos, espacio este último, donde el nivel de denuncia es prácticamente nulo dada la falta de reglamentos (reglas del juego) que además dificulta y violenta a las militantes en su lucha por acceder a una candidatura.

3.2.- Ante la identificación de otros matices de violencia política, como la simulación de la paridad, es necesario emprender acciones que muevan estructuras y fortalezcan el derecho de la participación de las mujeres en la política, tales como: lineamientos que obliguen al cumplimiento preciso de las sentencias, tipificar la violencia política por razones de género, mejorar los protocolos y mecanismos para la construcción de un sistema político no viciado, que la sociedad civil organizada revise sus estrategias para mejorarlas, y que los medios públicos incorporen la perspectiva de género en sus códigos de ética, en las defensorías de audiencias, en las líneas editoriales y promuevan la capacitación de su personal.

3.3.- Promover la difusión de investigaciones sobre violencia política y que las campañas públicas, incluyendo las del INE y los OPLE, sean con una perspectiva de igualdad, inclusión y no violencia.

3.4.- Las acciones encaminadas a erradicar la violencia política por razones de género requiere de un trabajo coordinado, intersectorial e integral; identificar y replicar las buenas prácticas implementadas en el ámbito de lo local, que las instituciones valoren y se sumen a otras propuestas, y que se convoque a la sociedad civil organizada para participar en la elaboración del Programa de Prevención, atención y seguimiento a la violencia política por razones de género.

3.5.- Promover la formación y capacitación de las y los nuevos legisladores, personas servidoras públicas, integrantes de partidos políticos y estudiantes de las carreras de comunicación en materia de perspectiva de género y violencia política por razones de género.



## COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

---

---

3.6.- Con base en la autocrítica, es necesario fortalecer la autonomía de las instancias electorales, reconocer que la prevención es una obligación de las instituciones y que se valore su eficacia en la atención a la violencia política por razones de género.

3.7.- Fortalecer la articulación de redes, con mecanismos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, con los congresos y autoridades electorales para impulsar propuestas que prevengan y atiendan la violencia política contra las mujeres, y en específico la de las periodistas que cubren las campañas políticas o son parte de los equipos de las contendientes.

3.8.- Dar seguimiento a las concejalías indígenas y atender en forma directa a la juventud.